



RAD. No. 2022-00142-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, mediante memorial enviado por correo electrónico enuncia a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fue conferido por la ejecutante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Veinticinco (25) de Septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT 899.999.284- 4, Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al mandato que le fuere conferido por la ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Aceptase la renuncia del poder que le fue conferido por la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT No. 899.999.284-4, Representado Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, a la Abogada **DANYELA REYES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.381.072 y Tarjeta Profesional No. 198.584 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b677e0481b3fb8345d26c45f61278fceda1414da76e448b440bf2a83487b6448**

Documento generado en 25/09/2023 10:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>